

**FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍA**  
**FONTECH**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**  
**PROYECTO REGLAMENTO INTERNO**

La Junta Directiva establece el siguiente proyecto de reglamento interno para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de FONTECH, que se llevara a cabo de manera virtual, el día diecinueve (19) de marzo de 2026 a las 03:30 pm. Este reglamento es desarrollado, en busca de una mayor eficacia y eficiencia de la reunión, procurando equilibrar democráticamente el uso de los derechos de expresión y de decisión, mediante mecanismos claros y concisos.

La Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados de Empresas de Software y Tecnología-FONTECH, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y CONSIDERANDO Que, de conformidad con la ley y el estatuto, corresponde a la Asamblea establecer su propio reglamento interno. Que el estatuto de FONTECH, establece las normas generales para la Asamblea Ordinaria.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUCION.** - La Asamblea, la constituirá la reunión presencial y no presencial de los Asociados hábiles debidamente convocados y se regirá por las disposiciones legales, estatutarias, y reglamentarias vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTALACIÓN.** - La Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva y en su defecto por cualquier miembro de ésta, quien la dirigirá provisionalmente, hasta tanto la Asamblea elija de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o la persona que la Asamblea designe.

**ARTÍCULO TERCERO. - PARTICIPACIÓN.** - La administración del Fondo, habilitará distintos canales de participación de conformidad con la legislación vigente.

**PARAGRAFO. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES VIRTUALES.** El representante legal deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados convocados, usando los medios tecnológicos disponibles. El presidente de la Asamblea no permitirá la participación en la Asamblea de personas no autorizadas para ello.

**ARTÍCULO CUARTO. - INTERVENCIONES.** - Las diferentes intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea, en orden de solicitud, debiendo cada uno de los intervinientes expresar su nombre completo. Cada Asociado tendrá derecho a tres (3) minutos por intervención como máximo. La presidencia de la Asamblea si fuere necesario podrá ampliar el tiempo. Un Asociado, sobre el mismo tema podrá tener como máximo dos (2) intervenciones, las cuales pueden ser cada vez para clarificar y/o sustentar su intervención.

**ARTÍCULO QUINTO. - RECESOS.** - El presidente de la Asamblea, podrá decretar recesos, por un término prudencial.

**ARTÍCULO SEXTO. SUSPENSIÓN DE DERECHOS.** -La Junta Directiva podrá declarar suspendidos temporalmente los derechos de los asociados por no concurrir o hacerse representar por más de dos veces consecutivas a las Asambleas Generales sin justa causa. La suspensión no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario y no exime al asociado del cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTICULO SEPTIMO. CONSTANCIAS ESPECIALES:** Cuando en la asamblea se aprueben reformas estatutarias o se elijan miembros de los órganos de administración y vigilancia, se debe dejar constancia en el acta sobre el número de asociados presentes en el momento de someter a aprobación la reforma respectiva o en el momento de la elección. Para este propósito se podrán utilizar las herramientas tecnológicas utilizadas durante el desarrollo de la Asamblea.

El Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea, fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del día veintinueve (29) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**Fdo. Original.**

ADRIANA PILAR SOCHE CHAPARRO  
Presidente Junta Directiva

**Fdo. Original.**

NELLY ROCIO DOMINGUEZ TORRES  
Secretaria Junta Directiva

**Fdo. Original.**

SANTIAGO JIMENEZ PEDRAZA  
Representante Legal - FonTech